

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

274. ORDEN Nº 1057, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE VOLUNTARIOS PARA FORMAR PARTE DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 13/03/2026, registrada al número 2026001057, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE VOLUNTARIOS PARA FORMAR PARTE DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Primero. Naturaleza de los órganos de selección

Los Tribunales de selección son los órganos técnicos encargados del desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Pública, para lo cual actuarán con estricta independencia frente a los demás órganos de la Administración.

Segundo. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de voluntarios integrada por empleados públicos que manifiesten su disponibilidad para participar como miembros de los tribunales de selección que se constituyan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La inclusión en esta bolsa no genera derecho alguno a ser designado miembro de un órgano de selección, teniendo carácter meramente organizativo y de apoyo a la gestión de los procesos selectivos.

Tercero. Requisitos de participación

1. Podrán solicitar su inclusión en la bolsa de voluntarios quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública o entidad del sector público.
- b. Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra que permita el desempeño efectivo de las funciones propias del puesto.
- c. No estar incurso en causa legal de abstención o incompatibilidad para formar parte de órganos de selección.

2. No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual ni aquellos empleados públicos que hubieran realizado tareas de preparación para el acceso a la función pública de alguno de los aspirantes participantes en el proceso del que se es miembro del Tribunal en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. La pertenencia a los Tribunales de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación

Las personas interesadas deberán presentar **solicitud** conforme al modelo específico que se acompañe a la presente convocatoria, adjuntando un **currículum vitae** actualizado.

En dicho anexo, los solicitantes podrán indicar, con carácter meramente orientativo y no vinculante, sus preferencias en relación con los tipos de procesos selectivos o ámbitos materiales en los que desearían participar.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC.

Quinto. Constitución y Funcionamiento de la bolsa

Una vez admitidas las solicitudes, se elaborará un listado de personas voluntarias, clasificadas por grupos de clasificación conforme al artículo 76 del TREBEP, en el que se harán constar las preferencias indicadas en la solicitud.